REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00232-00
Santiago de Cali, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

A fin de continuar con el trámite procesal pertinente y como quiera que la parte demandante, descorrió el traslado de las excepciones de mérito y objeciones al juramento estimatorio, el Juzgado obrando acorde de lo dispuesto en el artículo 372, 373 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: CÍTESE a las partes del del presente proceso para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales a la AUDIENCIA INICIAL, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. En la audiencia se surtirán las siguientes etapas: conciliación, decreto de pruebas, fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Para tal efecto, se señala el día **veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós a (2022)**, a las **10 a.m,** y se precisa que la audiencia en cita se adelantará de manera virtual a través de la plataforma LIFE SIZE.

SEGUNDO: Se les solicita a las partes aportar los correos electrónicos actualizados, en el término de dos días contados a partir de la notificación de este proveído (art.117 CGP) a fin de enviar el vínculo de acceso al expediente y el protocolo de la audiencia**.**

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 6 DE ABRIL DE 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

LCD

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Sebastián Pedroza Ramírez y otros
Demandado: Yohan Javier Dorronzoro y otros
Radicación: 760013103019-2021-00232-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e233aba1969f5c3b0316d25d37da28475dc4a5775f01036abd047408db2242a1**
Documento generado en 05/04/2022 09:04:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LCD